

Guadalajara, Jalisco a 4 de marzo de 2020.

Con fundamento en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47, 72 y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en el artículo 34 punto 1 fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- IV. Que con fecha 14 de febrero de 2020, mediante acta de resolución de adjudicación, se resolvió la Licitación Pública Local No. LPL-CEDHJ-001-2020 para la Adquisición de Servicios de Suministro de Vales de Papel y Emisión de Tarjetas Electrónicas que se utilizan para adquirir Gasolina, Diésel y Despensa, en la que consta que solamente se recibió una propuesta en sobre cerrado por parte de la empresa Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación, adjudicándosele la partida 1 y parcialmente la partida 2, toda vez que en esta partida únicamente participo por el Servicio de Emisión de Tarjetas Electrónicas que se utilizan para adquirir Gasolina y Diésel, por lo que se solicitó una nueva convocatoria para la adquisición de Vales de Papel de Combustible sugiriéndose que se realice con plazo acortado ya que es preciso con el servicio para las comisiones que se realizan en zonas alejadas en las que las estaciones de servicio no cuentan con terminal..
- V. Que con fecha 25 de febrero de 2020, mediante acta de presentación de propuestas al no contar propuestas recibidas por parte de participantes, se declaró desierta la Licitación Pública Local No. LPL-CEDHJ-014-2020 para la Adquisición de Servicios de Suministro de Vales de Papel para adquirir Gasolina y Diésel; acordándose

que el procedimiento a desarrollarse será de conformidad con lo señalado en los artículos 72 punto I, fracciones VI, VII y VIII, y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo señalado en el artículo 34 punto 1, fracción VI, VII y VIII y 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

- VI. Que la titular de la Dirección Administrativa procederá a adjudicar directamente el contrato para la Adquisición de Servicios de Suministro de Vales Papel para adquirir Gasolina y Diésel, considerándose las bases de la Licitación Pública Local; lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 72 punto 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1, fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- VII. Que de los procedimientos de licitación pública local números LPL-CEDHJ-001-2020 y LPL-CEDHJ-014-2020 efectuados en los meses de enero y febrero respectivamente; en la licitación número LPL-CEDHJ-001-2020 se le adjudicó a la empresa Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. la partida 1 y parcialmente la partida 2 al participar únicamente por el Servicio de Emisión de Tarjetas Electrónicas que se utilizan para adquirir Gasolina y Diésel, solicitándose una nueva convocatoria con plazo acortado para la adquisición de Vales Papel de Combustible, y la licitación número LPL-CEDHJ-001-2020 se declaró desierta al no recibirse propuestas de participantes.
- VIII. En virtud de que la empresa Efectivale, S. de R.L. de C.V., fue el único participante que mostró interés enviando su cotización para el servicio requerido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, además de que el precio ofertado se ajusta al techo presupuestal asignado para dicha compra; por lo cual la suscrita Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar la contratación del servicio de: Adquisición de Servicios de Suministro de Vales Papel para adquirir Gasolina y Diésel para la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la antes referida; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/008/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VALES PAPEL PARA ADQUIRIR GASOLINA Y DIÉSEL.

PRIMERO. Adjudíquese de forma directa a la empresa Efectivale, S. de R.L. de C.V. la contratación del servicio de: "Adquisición de Servicios de Suministro de Vales Papel para adquirir Gasolina y Diésel para la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco"; durante el período comprendido del día 1 del mes de marzo al día 31 del mes de diciembre de 2020 por un costo de \$172,656.00 (ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N., de conformidad con lo determinado en los artículos 72 punto 1 fracción VIII y

73 punto 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1 fracción VIII y 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

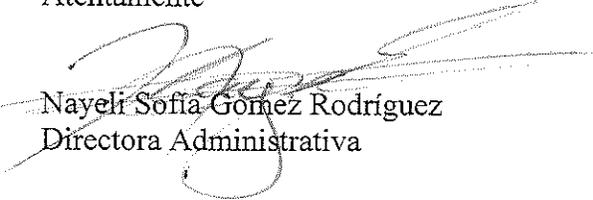
SEGUNDO. Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

Atentamente



Nayeli Sofía Gómez Rodríguez
Directora Administrativa

RECIBÍ
Junio 03/2020

